



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento ordinario n.º 394/2013. (2014061294)

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, con fecha 24 de abril de 2014, se ha dictado sentencia n.º 82/2014, en el procedimiento ordinario n.º 394/2013, promovido por la representación de Alexion Pharma Spain, SL, contra desestimación presunta de reclamación de cantidad presentada en fecha 13/12/12 para ante el Servicio Extremeño de Salud en concepto de impago de intereses de demora, anatocismo e indemnización de costes de cobro derivados del pago tardío de suministro de productos farmacéuticos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente de aplicación,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 82/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Alexion Pharma Spain, SL, contra desestimación presunta de reclamación de cantidad presentada en fecha 13/12/2012 para ante el Servicio Extremeño de Salud en concepto de impago de intereses de demora, anatocismo e indemnización de costes de cobro derivados del pago tardío de suministro de productos farmacéuticos, se anula la resolución recurrida por ser contraria a Derecho, y debo condenar y condeno al Servicio Extremeño de Salud a que en concepto de intereses moratorios pague a la entidad demandante la cantidad de 35.910,04 euros. Sin Costas”.

Mérida, a 30 de mayo de 2014.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud
(PD Resolución de 16/06/10. DOE n.º 124, de 30/06/10),
CÉSAR SANTOS HIDALGO

• • •